

PAREJAS, AMIGAS, MUJERES Y BARRAGANAS*

Raïssa Kordić Riquelme

Universidad de Chile
rkordic@uchile.cl

El uso actual de la palabra *pareja* en el medio hispánico americano y peninsular para referirse al compañero o a la compañera amorosa, al amigo o amiga íntima, corresponde a un uso que tiene precedentes en el latín clásico, pero que se pierde en el Medioevo para no reaparecer en la literatura oficial sino hasta el siglo XIX.

EL MEDIOEVO

En el capítulo de la *Afrenta de Corpes* del *Poema de Mio Cid* hay un pasaje donde los infantes de Carrión alardean de su fechoría con estas palabras¹:

*(2757) Por muertas las dexaron
Que el vna al otra nol torna recabdo
Por los montes do yuan ellos yuan se alabando
De nuestros casamientos agora somos vengados
Non las deuiemos tomar por varraganas
Si non fuessemos rogados
Pues nuestras pareias non eran pora en braços
La desondra del Leon assis yra vengando*

* La primera versión de este texto fue presentada en las *Terceras Jornadas de Literatura Española: Poema de Mio Cid, 700 años*, el 31 de octubre de 2007, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.

¹ Agregamos, para su mejor comprensión, una modernización del texto realizada sobre la base de las ediciones de López Estrada y de Riaño Rodríguez y Gutiérrez Aja, cuidando exclusivamente la claridad semántica del mensaje, sin consideración de aspectos métricos.

Los infantes de Carrión por muertas las dejaron,
 pues ninguna de ellas puede a la otra dar amparo.
 Por los montes del camino ellos se iban alabando:
 de nuestros casamientos ya quedamos vengados.
 No las debíamos tomar ni por barraganas,
 si no fuésemos rogados,
 pues esas no eran *parejas* para estar en nuestros brazos.
 La deshonor del león así la iremos vengando.

La voz reaparece solo en otros dos pasajes de la obra:

(3277) *Los de Carrion son de natura tal
 Non gelas deuien querer sus fijas por varraganas
 Quien gelas diera por pareias o por veladas
 Derecho fizieron por que las han dexadas*

Los de Carrión son de estirpe tan alta,
 que ni como barraganas a sus hijas las tomaran.
 ¿Quién se las pudo haber dado por sus *parejas* o por veladas?
 En derecho, pues, obraron, ellos al abandonarlas.

(3449) *Quando piden mis primas don Eluira y donna Sol
 Los yfantes de Nauarra y de Aragon
 Antes las aviedes pareias pora en braços las tener
 Agora besaredes sus manos y llamar las hedes sennoras
 Aver las hedes a seruir mal que uos pese a uos
 Grado a dios del çielo y aquel rey don Alfonsso
 Asil creçe la ondra a myo Çid el campeador*

Yo doy las gracias por esto a Dios que es nuestro Señor,
 que hayan pedido a mis primas doña Elvira y doña Sol
 los dos señores infantes de Navarra y de Aragón.
 Antes os eran *parejas* en vuestros brazos las dos;
 ahora habréis de besar sus manos como a señor
 y las tendréis que servir mal que así os pese a los dos.

LA DEFINICIÓN DE MENÉNDEZ PIDAL

Ramón Menéndez Pidal define *pareja* (785, 786) como: “fem., mujer legítima, de igual condición que el marido”. Y, en efecto, en los fueros de distintas zonas de España (muy documentado con el de Navarra), y en un ámbito estrictamente jurídico, hallamos los “hijos o criaturas de pareylla” como hijos de mujer legítima, nombrados siempre en oposición a “las criaturas de barragana”. “Criatura de pareia y no de barragana”.

Para comprender la contraposición semántica del texto, acotamos que *Barragana*, según *DRAE* (s. v.) corresponde a “1. concubina, y 2. “mujer legítima aunque de condición desigual y sin el goce de derechos civiles”. En los textos legales hay un clarísimo uso despectivo del término, en oposición a *pareja*, equivalente a *esposa* y donde sí existen derechos legales.

El mismo y único valor sémico legalista se encuentra en la generalidad de los textos medievales, por ejemplo, para los años 1300-1330, en el mismo *Fuero general de Navarra* (fol 82v):

Si el marido o la muger fazen
 creatura en otro logar en
 puteria, esta creatura no la deue
 crear ninguno del parentesco.
 ni las creaturas de *pareia* no la
 deuen tener por hermano, nin
 deuen heredar lo de su padre nin de
 la madre. Quoando fuere de edat non
 deue ser recebido por fiador nin
 por ferme ni por testigo ni por
 iurador en iglesia ninguna.

Pero obsérvese este uso positivo, ya renacentista, de 1544, en De Castillejo (135):

Moça o vieja,
 todas son de esta conseja,
 de se tornar a casar
 y de no lo dilatar
 quando hallan su *pareja*
 tal con tal.

EL ORIGEN

Tres citas de Ovidio nos demuestran que en latín clásico *par* –is (el étimo de nuestra voz: *par*, *paricula*) se emplea con el significado de ‘pareja (femenina)’. El diccionario Du Cange, por ejemplo, documenta la voz con el significado de ‘esposa’, pero también con el de ‘compañera, amiga, amante’, como se verá en los ejemplos allí recogidos:

Plebs venit ac virides passim disiecta per herbas
 potat, et accumbit *cum pare* quisque *sua* (Ovidio, III, 525-6)
 (*Viene la plebe y acá y allá entre verdes hierbas dispersa
 bebe, y con su pareja cada uno se recuesta*).

Illa (...) docuit iungi *cum pare* quemque *sua* (Ovidio, IV, 97-8)
 (*Ella [= Venus] enseño a cada uno a unirse con su pareja*).

De lo que podemos concluir que el español medieval jurídico utilizó como término técnico estricto una voz que en verdad poseía, históricamente, connotaciones semánticas más amplias y flexibles.

Por otra parte, como asevera Corominas (s. *par*), la voz está presente en todos los romances. En antiguo francés, señala Menéndez Pidal que *per* [< *par* latino] designaba a la mujer legítima. En *Roland*: “vous me prenez a *per* et a moiller”.

Del lat. *paricula*, origen de *pareja*, derivó también *parigual*, pero solo con valor sémico de ‘semejante’, sin connotación relativa a este ámbito amoroso: “no he visto tu parigual en fortaleza” (Menéndez Pidal, *ibídem*).

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

Otras voces del mismo campo léxico en el medioevo son (fuentes, en su mayoría, recogidas por el *CORDE* de la Real Academia):

Amiga

Se utiliza como sinónimo de ‘amante’, pero con una connotación más delicada: “Si el marido que su muger ouiere [...] et paladina ment touiere *amiga*, deue seer echado dela uilla; ella deue seer fostigada” (Fuero de Zorita de los Canes 151).

“Me fabla el mio amado: Levántate e apressúrate, mi *amiga*, mi paloma fermosa, e vein [...] Levántate, mi *amiga* e mi esposa, e vein” (Alfonso X, *Cantar de los cantares* 171).

Recordemos que, además de la figura de los amantes, se presume la *amiga*, la amada, representa a la Iglesia. Incluso, hablando de la Virgen, hallamos: “Toda eres fermosa, la mi *amiga*, e ninguna manziella non ha en ti. Que obró en ella el Spiritu Santo e la labró por que diesse buen ffructo” (Alfonso X, *Setenario* 74).

Compañera

Figura de manera frecuente en usos como “hermana y compañera”, “compañera y amiga”, sin ninguna connotación erótica. El uso en el ámbito amoroso (excluyendo el *Cantar de los cantares*) es más bien escaso: “Dexará ell omne el padre e la madre e se llegará a su muger, e serán dos en una carne. E dio Dios Eva a Adam por *compañera*” (Alfonso X, *General Estoria* fol. 2v).

“Yo, Çedipe, juro a ty, Acunti, por las sacradas virtudes de Diana, que yo seré tu *compañera* y tu muger” (Rodríguez del Padrón 113v-114r).

Mujer

En Alfonso X figura abundantemente con el valor de ‘esposa’: “Yo, don Rodrigo e la mia *mugier* doña Elvira”, “el rey don Fernando con so *mugier* la reina donna Iuana”.

Pero también hallamos: “Si la *mugier* [‘ser humano de sexo femenino’] libre faz con quien se quisier adulterio con algún omne, de su grado, el adulterador áyala por *mugier*

[‘esposa’], si quisier & si non quisier ela, tórnese a su culpa que fu fazer adulterio por su grado. Ley antigua” (*Fuero Juzgo*, fol 32r).

“Tod omme que touiere *barragana* connozida auiendo *mugier* uelada, echenlo de la villa por 1 anno, et ella sea fostigada, et echen la de la villa” (*Fuero de Brihuega* 146).

Esposa

Es frecuentísimo en la época, pero casi únicamente en ámbitos del rito marital y los esponsorios (ritos de promesa), aunque no de manera exclusiva, muy similar al uso actual en Chile de *novio-a*. Se es *novios* solo en la etapa posterior al compromiso y recién casados; no así en España en que *novio-a* equivale a un concepto más informal y más cercano a *pareja*. “Si el *esposa* ante de las bodas, o ante que el matrimonio sea çelebrado muriere, el *esposo* tome las uestiduras, et que quiere quel aya dado: si por auentura el *esposo* muriere, tome el *esposa* todas sus alfaia” (*Fuero de Zorita* 113-114).

Señora

Es sobre todo tratamiento o título nobiliario: “La señora de aquella villa no se quería casar con este sobrino de aquel gran señor” (*Libro del caballero Cifar*, párrafo 1).

La voz no implica calidad de casada ni de novia. Hallamos en los textos medievales: “Señora de Roma”, “señora amiga”, “señora e abogada” para referirse a la Virgen María, “Madre e señora”. No obstante, en algunos textos se la encuentra como sinónimo de *mugier*.

Dueña

El diccionario de *Autoridades* (s. v.) señala que “en lo antiguo significó mujer principal puesta en estado de matrimonio”, se llama también a la mujer “no doncella”; sin embargo, se usó también para designar beatas de monasterios (“dueñas de orden”), pero siempre aludiendo a su alto origen social.

Otro valor es “mujeres viudas y de respeto”, aunque las había también “de segunda clase” (llamadas *dueñas de retrete* o *dueñas de medias tocas*, con las tocas más “breves” que las otras).

Se hallan frecuentemente en los textos medievales las expresiones “buena dueña”, “santa dueña”. Normalmente, se puede tomar a una *dueña* por *mujer*, pero no por *amiga*, aunque es posible hallar en la literatura de la época alguna “dueña salida de seso” o dueñas que perdieron su buena fama, en el *Libro del caballero Cifar*.

LA COLONIA AMERICANA

Pareja no se encuentra con el significado que nos ocupa en la Colonia americana, sino que con los valores de ‘similar, semejante, complemento’.

Mucho circuló el dicho de *cada oveja con su pareja*, pero aplicado a ‘semejante, del mismo talante o naturaleza’. Si se hacía alusión al matrimonio utilizando la voz, era con la clara connotación de la conveniencia de casarse en cierta igualdad de condiciones.

Muy frecuente es también el uso para aludir a la ‘dupla’ y como ‘pareja de baile o de competencia’.

Desde el siglo XVI hallamos especialmente *amiga* o *manceba* para la denotación amorosa femenina: “amiga amada”, “amiga enemiga”. El uso de *amante* era el predilecto para referirse a los varones en calidad de amores ilícitos.

CONCLUSIONES

Desde el latín clásico la palabra *pareja* (en su forma lt. *par*) tiene las connotaciones semánticas que hoy le conocemos y utilizamos de ‘compañero(a) de la vida’, ‘amigo(a) íntimo(a)’, a pesar de que en la Roma clásica oficialmente no se aceptaban las relaciones libres positivamente percibidas (o se era *esposa* o se era *concupina*). Una cosa es siempre el discurso oficial y otra muy distinta, la vida real.

Por otra parte, resulta interesante destacar que el ámbito legalista-jurídico no logró restringir históricamente el valor sémico más amplio y matizado de la voz, tan vivo hoy; y que su presencia en el *Poema del Cid* puede deberse a la condición erudita de Per Abat, no solo en materias teológicas sino que también en materias jurídicas.

Este uso de *pareja*, perdido durante el Medioevo y Renacimiento (o Colonia americana), reaparece en textos literarios de siglo XIX, como en este diálogo de 1891 de Leopoldo Alas (426): “¿Cómo seguir con aquella vida, ahora sobre todo, que ni el placer, ni el pecado, le arrastraba a ella?”

“¡Egoísta! Como se fue tu *pareja*, moralizas contra los demás”.

O en *Suprema ley* de Federico Gamboa (326): “Anunció Benigno en la sala que invitaba a cerveza a todo el mundo; obsequió al pianista con un par de pesos, y muy amartelado con su *pareja* desapareció; ella y él contentos, medio abrazados, medio chispos”.

En el caso de *pareja* ocurre como en muchos otros usos históricos: las voces caen en desuso oficial y metropolitano, pero sobreviven silenciosamente en zonas rurales, lingüísticamente siempre conservadoras, y ello permite que reaparezcan cuando las circunstancias históricas y culturales así lo demandan.

BIBLIOGRAFÍA

Alas, Leopoldo. *Su único hijo*. Madrid: Cátedra, 1990.

Alfonso X. *Cantar de los Cantares*, en *General Estoria*. Tercera Parte. Libros de Salomón, a 1280. Edición de Sánchez-Prieto Borja, Pedro y Bautista Horcajada Diezma, Madrid: Gredos, 1994.

_____. *General Estoria*. Primera parte, en Sánchez Prieto-Borja, Pedro. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2002.

- _____. *Setenario*, c. 1252-1270. En Vanderford, Kenneth H. Buenos Aires: Instituto de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1945.
- Anónimo. *Fuero General de Navarra*. 1300-1330. Waltman, Frank. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- _____. *Fuero Juzgo*, c. 1250-1260. En Wilhelmina Jonxis-Henkemanns, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- _____. *Fuero de Brihuega*, c. 1242. En García, Juan. Madrid: Imp. Manuel G. Hernández, 1887.
- _____. *Fuero de Zorita de los Canes*, 1218-c. 1250. Edición de Ureña y Smenjaud, Rafael. Madrid: Imprenta Fortanet, 1911.
- _____. *Libro del cavallero Cifar*, 1300-1305, Edición de Cacho Blecua, Juan Manuel. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2003.
- CORDE. *Corpus diacrónico del Español*. Real Academia Española. <http://corpus.rae.es/cordenet.html>.
- Corominas, Joan y José Pascual. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1980-1991.
- De Castillejo, Cristóbal. *Diálogo de mujeres, 1544*. Publicado por Reyes Cano, Rogelio. Madrid: Castalia, 1986.
- Du Cange, Carolus Dufresne. *Glossarium ad scriptores mediae et infimae latinitatis*. Paris: Carolus Osmont, 1733-36.
- Gamboa, Federico. *Suprema ley de 1896*. Publicado en Monterde, Francisco. México: FCE, 1965.
- López Estrada, Francisco (traductor). *Poema del Cid*. Madrid: Castalia, 1971.
- Menéndez Pidal, Ramón. *Cantar de Mio Cid*. Tomo IV. Madrid: Espasa-Calpe, 1945.
- Ovidio, *Fastos*. Introducción, traducción y notas de Bartolomé Segura. Madrid: Gredos, 2001.
- Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades (1726-1730)*. Madrid: Gredos, 1964.
- Real Academia Española. DRAE. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2001.
- Riaño Rodríguez, Timoteo y M^a. Carmen Gutiérrez Aja (traductores). *Poema del Cid. Proyecto Aula Virtual del Mio Cid en: www.cervantesvirtual.com*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007.
- Rodríguez del Padrón, Juan. *Bursario*, 1425-1450, Edición de Pilar Saquero Suárez-Somonte; Tomás González Rolán, Universidad Complutense (Madrid), 1984.

PALABRAS CLAVE: pareja, mujer, Mio Cid, filología chilena, literatura colonial.

KEY WORDS: couple, wife, Mio Cid, chilean philology, colonial literature.